

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º  
Teléfono 3422055  
Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00198-00  
DEMANDANTE: MAF COLOMBIAS.A.S.(“MAFCOL”)  
DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS NINO PIRABAN  
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Visto la solicitud de desistimiento efectuada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: Desglósese el contrato de garantía mobiliaria en favor de la parte solicitante.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

  
**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 26 de abril de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

  
**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario